



## BASES DE LA PROMOCIÓN "CRÉDITO MÓVIL"

### 1.- Clientes que pueden participar:

Podrán participar en esta promoción exclusivamente las personas naturales en campaña, que soliciten y en definitiva contraten un crédito de consumo a través de la banca móvil BCI (<http://bci.mobi>), entre los días 17 Septiembre y 25 de Octubre de 2010, ambas fechas incluidas, o hasta agotar el stock disponible de acuerdo a la mecánica especificada en estas bases.

### 2. Mecánica de la Promoción:

a.- Premio un Monologo de Peluche: todos los clientes que cursen un crédito de consumo durante la vigencia y por los canales especificados en esta promoción.

Las solicitudes crédito en la banca móvil BCI (<http://bci.mobi>) se realizarán a partir de una oferta de monto de libre disponibilidad a los clientes en campaña, la cual solicitará el ingreso del monto solicitado y valor cuota sugerido además de la confirmación de los datos de contacto. Esta solicitud será evaluada y de cumplir con todos los requisitos y políticas de créditos establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y por el Banco de Crédito e Inversiones será cursado, previo contacto telefónico con el cliente para cerrar la operación.

Si por alguna razón el cliente no puede realizar la solicitud de crédito de consumo, ya sea por no cumplir con las políticas de crédito vigentes o por problemas de la página web, la plataforma telefónica, sistemas, conexiones o de cualquier naturaleza, no participará en la promoción, sin que con ello procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie.

### 3. Condiciones Generales:

- Máximo un premio crédito otorgado por persona
- No participarán en este concurso, los funcionarios del Banco de Crédito e Inversiones y de sus sociedades filiales.

### 4. Premios y Stock:

a.- Premio por otorgamiento: 100 monologos de peluche.

Los premios que se entregarán son los que se especifican en este punto, y su disponibilidad está sujeta a stock en el momento de la entrega no entregándose equivalencias en caso de agotar este stock.

### 5. Reclamación del Premio:

Una vez cursado el crédito la empresa Incentivos y Promociones se contactará con el cliente en un plazo no superior a 30 días hábiles para coordinar la fecha, forma y lugar de entrega de premio especificado en el punto a del punto 4 de estas bases, luego de esto el plazo de la entrega a domicilio del producto es de 20 días hábiles.

En caso de no poder contactarse o no poder coordinar la entrega del premio dentro de dicho plazo por parte del cliente, se entenderá que ha rechazado el premio. En caso de rechazo, el premio quedará desierto, sin que procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie. El premio podrá ser solicitado por el cliente titular que solicitó el crédito. En caso de enviar a un tercero, se solicitará un poder simple cuya firma se encuentre autorizada ante Notario, exclusivamente para estos efectos.

Si por cualquier motivo, el cliente una vez que haya recibido el premio, solicita la reversa del crédito, se le cargará en su cuenta corriente el costo del premio correspondiendo a \$28.000 más IVA. De no tener fondos para este cargo en su cuenta corriente, línea de crédito o tarjeta de crédito, no se realizará el reverso del crédito hasta que cuente con los fondos para cubrir el costo del premio.

**6. Responsabilidad por la Promoción y entrega del premio:**

La responsabilidad de la promoción y la entrega de los premios descritos en la letra a) del punto 4 de estas bases, será única y exclusivamente de la sociedad "Incentivos y Promociones Limitada", rol único tributario 77.247.680-9. Se deja expresamente establecido de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que la entrega de los bienes y la prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa que realiza tal actividad, no cabiéndole a la entidad financiera intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden. En consecuencia, la entrega de los bienes o premios y la administración de la promoción son de exclusiva responsabilidad de "Incentivos y Promociones Limitada", domiciliada en Huérfanos 1160, oficina 910, comuna de Santiago; no correspondiendo al Banco de Crédito e Inversiones intervención alguna en ello o en la ulterior atención que ellos demanden.

**7.- Exclusión de responsabilidad:**

El Banco de Crédito e Inversiones, toda vez que no participa en la entrega de los premios descritos en el letra a) del punto 4 de estas bases, no es responsable de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiere tener la entrega del o los premios.

**8. Obligación de los Ganadores:**

Los ganadores de los premios, titular o suplente, al recibirlo y aceptarlo, se obligará a facilitar una imagen y antecedentes personales suyos para la difusión pública de la promoción, sin tener que realizar el Banco ningún tipo de pago o compensación por la difusión pública de los nombres y fotografía de los ganadores.

**9. Impuestos y gastos:**

Todos los impuestos que deriven del uso de los premios que importa el sorteo serán de cargo exclusivo del ganador, titular o suplente, del mismo.

**10.-** La participación en este concurso implicará la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones.

**11.-** El Banco de Crédito e Inversiones podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la presente promoción.

**12.-** Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será protocolizada en los Registros del Notario Público de Santiago que el Banco de Crédito e Inversiones determine y que estarán también disponibles en [www.bci.cl](http://www.bci.cl)